



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - N° 11125

Miércoles 15 de Diciembre de 2010

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. N° 1748, 1749, 1757, 1758, 1807, 1818, 1819 y 1821 2-3

RESOLUCION

Tribunal Electoral Provincial
Carta Orgánica - Partido Social Integrador de Sarmiento
Año 2010 - Res. N° 84 3-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2010 - Res. N° 260, 261 y 262 10
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2010 - Res. N° 282 10
Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2010 - Res. N° 22 y 23 10
Secretaría de Trabajo
Año 2010 - Res. N° 305, 328 y 329 10-11
Secretaría de Salud
Año 2010 - Res. N° XXI-676 a XXI-691 11-14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Trabajo
Dirección de Defensa del Consumidor
Año 2010 - Disp. N° 25 15
Secretaría de Trabajo
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social
Año 2010 - Disp. N° 15 15
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2010 - Disp. N° 110 y 111 15

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. N° 14.915/06 15-16
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-24

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1748 **23-11-10**

Artículo 1°.- Incrementese el Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 920.000.-) en la Jurisdicción 65, S.A.F. 65 - SAF Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1749 **23-11-10**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial y Jurisdicción 65, S.A.F. 65 - SAF Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1757 **23-11-10**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 547.000.-) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50-SAF Ministerio de Educación y la suma de PESOS TRES-CIENTOS UN MIL (\$ 301.000.-) en la Jurisdicción 65, S.A.F. 65 - SAF Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1758 **23-11-10**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F. 301- SAF Administración de Vialidad Provincial y S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1807 **01-12-10**

Artículo 1°.- REUBICASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Contador Jorge BLOCK (M.I. N° 18.361.213 - Clase 1967), Cargo: Profesional Universitario Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06, quien pasará a prestar el servicio como Jefe División Logística y Abastecimiento - Categoría 17 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06 dependiente del Departamento Administración y Finanzas dentro de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Al agente mencionado precedentemente deberá abonársele las Bonificaciones de la Ley X - N° 48 (antes Ley 5553) que por el Cargo y Categoría que ocupe, le corresponda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado en la Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 2 Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Actividad Específica 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 1 - Año 2010.-

Dto. N° 1818 **01-12-10**

Artículo 1°.- Rectificar el Anexo I (Planilla Anexa N° 30) del Decreto N° 02/10 de fecha 04 de enero de 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico; por no haber sido incorporada al Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2010, la modificación de la Planta de Personal y asimismo habiéndose detectado un error en cuanto a la omisión dos (2) cargos de Servicios, Planta Transitoria y cuatro (4) cargos Técnicos Administrativos Clase I, Planta Temporal, como así también la eliminación de un (1) cargo Director, Personal Jerárquico; un (1) cargo Personal de Gabinete Planta Temporal; un (1) cargo Personal Profesional, Nivel II, Planta Temporal en el Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno- Actividad 1: Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, SAF 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y dos (2) cargos Administrativos, Planta Transitoria en el Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno-Actividad 4: Plan de Seguridad Participativa, e incrementándose un (1) cargo Administrativo, Planta Transitoria en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Go-

bierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente Paola Marina KLOSTER (DNI N° 24.829.559- Clase 1975), a partir del 1° de febrero de 2010 y hasta el 19 de mayo de 2010, en la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente Decreto fue afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2010.

Dto. N° 1819

01-12-10

Artículo 1°.- Designar en el cargo Director de Asuntos Jurídicos, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, al Abogado Mauro Roberto FONTEÑEZ (DNI N° 31.350.785-Clase 1985), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El funcionario designado en el Artículo anterior, percibirá el adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por el Artículo 22°, inciso f) de la Ley I N° 74 reglamentado por el Decreto N° 1330/81 y sustituido por el Decreto N° 509/84.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno- SAF 20: Ministerio de Gobierno -Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas - Actividad 1: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas. Ejercicio 2010.

Dto. N° 1821

01-12-10

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a efectuar la transferencia de fondos fijada en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), requerida por el Tribunal Electoral Provincial para atender las erogaciones originadas por los comicios convocados para el día 20 de marzo de 2010 mediante el Decreto N° 630/10, con el objeto de elegir Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales Titulares y Suplentes y un Miembro Titular y un Suplente representantes populares ante el Consejo de la Magistratura para las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Sarmiento.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) se imputará en la Jurisdicción 18 - SAF 18 - Programa 1 - Actividad 3 - Inciso 5 -Principal 7 - Parcial 4 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

RESOLUCION

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

Resolución N° 84/10.

Rawson, 30 Noviembre de 2.010.

VISTO:

Estos autos caratulados: "Partido Social Integrador s/Reconocimiento –SARMIENTO" (Expte. N° 954-P-2010).

DE LOS QUE RESULTA

Que vienen estos autos a consideración del Tribunal en virtud de la solicitud de reconocimiento como partido político municipal, para actuar en el Municipio de la ciudad de Sarmiento, de la agrupación "Partido Social Integrador"

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26 Obra informe de Actuario en el que señala que no surgen observaciones a la Carta Orgánica presentada, y que asimismo se cumple con los recaudos del art. 11 Incs. a), b), c), y d) Ley XII N° 2.

Que en consecuencia, ajustándose la solicitud a lo establecido en la Ley Provincial XII N° 2, corresponde proceder al reconocimiento del Partido Social Integrador para actuar en el ámbito de la localidad de Sarmiento.

Que por ello el Tribunal Electoral Provincial:

R E S U E L V E

1º) APROBAR la Carta Orgánica presentada por el PARTIDO SOCIAL INTEGRADOR, disponiéndose su publicación y la de su Declaración de Principios y Bases de Acción Política por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 27 y 28 II de la Ley XII N° 2)

2º) ASIGNAR al mencionado partido el N° 1266

3º) OTORGAR personalidad jurídico política al Partido Municipal PARTIDO SOCIAL INTEGRADOR reconociéndolo como partido político municipal, con capacidad para actuar en el Municipio de Sarmiento (art. 10 y concordantes Ley XII N° 2)

4º) REGISTRESE y notifíquese.

Dr. DANIEL LUIS CANEO
Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA
Dr. CARLOS ALBERTO TESI
Dip. JORGE VALENTIN PITIOT

Dr. JUAN LOUP C. GERBER
Secretario

Partido Social Integrador

- **Declaración de Principios y Bases de Acción Política.**
- **Carta Orgánica.**

PRIMERO: DECLARACION DE PRINCIPIOS Y BASES DE ACCION POLITICA:

1) El Partido Político "Partido Social Integrador" proclama su adhesión a los principios consagrados por la Constitución Nacional Argentina y la Constitución de la Provincia de Chubut; el mantenimiento del régimen democrático de gobierno, representativo, republicano, federal y pluripartidista, y su inquebrantable voluntad de servir al logro de la unión nacional.-

2) El Partido Político "Partido Social Integrador" luchará por una organización política, económica, cultural y administrativa que proporcione a cada habitante la posibilidad de que con su trabajo y con su estudio logre un ámbito de seguridad y libertad que le permita crecer como persona, educar a sus hijos conforme a sus convicciones, para satisfacer sus elementales necesidades espirituales y materiales, en condiciones igualitarias.-

3) El Partido Político "Partido Social Integrador" interpreta que el Estado tiene la obligación insoslayable y prioritaria de suministrar a sus habitantes el nivel máximo de salud, educación y cultura compatibles con las posibilidades de la Nación.-

4) El Partido Político "Partido Social Integrador" interpreta que el Estado debe administrar los intereses comunes sin sustituir las actividades que legal y libremente se desarrollen en la comunidad como emergentes de necesidades creativas, ya sean de carácter individual o colectivo.-

5) El Partido Político "Partido Social Integrador" interpreta que una armónica integración del trabajo, el capital, la técnica y la dirección profesional idónea, con el debido respeto a la diversidad cultural y el medio ambiente deben lograr, con frutos de riquezas, la felicidad de todos y cada uno de los habitantes de nuestro País.

6) El Partido Político "Partido Social Integrador" persigue como objetivos fundamentales las reivindicaciones populares, el desarrollo integral de las posibilidades de la personalidad a través del estudio, el deporte, la cultura, la protección de la salud pública, la promoción de fuentes de trabajo, teniendo en cuenta la responsabilidad de ejecutar un plan de gobierno integral, que no sólo requiera el empuje a la honestidad de sus autoridades, sino además el respaldo de un movimiento de apoyo popular y una activa participación de la comunidad.

7) El Partido Político "Partido Social Integrador" constituye, en suma, una agrupación que centra todos sus esfuerzos políticos en la comunidad, dándole a ésta el lugar que merece como célula primaria del Sistema Federal de gobierno, dentro de la organización política de una República que persigue como metas, el ejercicio pleno y absoluto de la libertad.

8) El Partido Político "Partido Social Integrador" sostiene la necesidad y asume el compromiso de observar los principios contenidos en las disposiciones legales y en esta Declaración y bregar por la coexistencia pacífica de todos los habitantes de nuestra Nación, posibilitando un marco homogéneo de igualdad, justicia y libertad.

SEGUNDO: CARTA ORGANICA

TITULO I

CAPITULO I

CONSTITUCIÓN DEL PARTIDO:

Artículo 1º: Componen el "Partido Social Integrador" todas las personas de ambos sexos, sin ningún tipo de distinción por idioma, nacionalidad, raza, credo o religión que estén identificados con sus principios y bases de acción política; estén inscriptos en sus registros oficiales en la localidad de Sarmiento y reúnan los requisitos legales de la carta orgánica y de los reglamentos concordantes y de las leyes de la materia actualmente en vigencia.

Artículo 2º: El domicilio legal del partido queda fijado en calle San Martín Nro. 397, de la localidad de Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, República Argentina.

Artículo 3º: La actuación del "Partido Social Integrador" se limita a la elección de autoridades municipales. Podrá concertar alianzas, confederaciones, alianzas transitorias y toda otra figura legal que concretara acuerdos con otras fuerzas políticas.

Todo habitante de la Localidad de Sarmiento, electoralmente habilitado, afiliado o no a este partido tiene derecho a ocupar cargos públicos municipales y a ser proclamado candidato de este partido.

DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO:

Artículo 4º: El patrimonio del "Partido Social Integrador" integrará con los aportes de los afiliados, según la reglamentación que al efecto dicten las autoridades partidarias, de conformidad con lo preceptuado en esta Carta Orgánica y régimen electoral vigente, como así también con las donaciones y otros recursos que fueren autorizados por la Ley.

CAPITULO II

DE LOS AFILIADOS:

Artículo 5º: Se considera afiliado a toda persona que reúna los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años o más de edad.
- b) Tener domicilio legal en la Localidad de Sarmiento.
- c) Haber solicitado y obtenido la inscripción en el registro partidario.
- d) Figurar en los padrones Electorales Nacionales y hallarse habilitado según el régimen electoral vigente.

Artículo 6º: No pueden ser afiliados al partido:

- a) Los que no cumplan con lo preceptuado por esta Carta Orgánica, programas y demás disposiciones del partido.
- b) Los que directa o indirectamente modificaren, tacharen o desprestigiaren listas oficiales del Partido.
- c) Los autores de fraudes electorales.
- d) Los que no tengan un medio de vida lícito.
- e) Los que se adueñaren o se negaren a devolver documentos o valores pertenecientes al Partido.
- f) Aquellos que por cualquier acción perjudicaren al Partido, su buen nombre y honor.
- g) Los que se encuentren encuadrados como inhabilitados por Leyes Nacionales, Provinciales y sus modificatorias.

Artículo 7º: Las afiliaciones al partido deben gestionarse personalmente ante las autoridades partidarias.

Debe presentarse la Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad donde conste el último domicilio registrado.

Artículo 8º: El interesado debe firmar la solicitud correspondiente de acuerdo con el ordenamiento legal respectivo. La Junta o Comisión Central de Gobierno habilitará el fichero General de Afiliados. El Secretario certificará la autenticidad de los datos consignados por el solicitante con la documentación presentada.

Artículo 9º: Son obligaciones del afiliado:

- a) Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica.
- b) Acatar las resoluciones de las autoridades partidarias.
- c) Propender a prestigiar al Partido haciendo conocer su programa a través de la difusión de ideas que lo orientan.

Artículo 10º: Son derechos del afiliado:

- a) Ser elector y elegible de acuerdo con las prescripciones de la Carta Orgánica y Régimen Electoral vigente.
- b) Impugnar las inscripciones y solicitar la eliminación de afiliaciones por causas procedentes y valederas, acorde con lo estatuido por esta Carta Orgánica y la normativa vigente.

CAPITULO III

DE LOS LIBROS PARTIDARIOS:

Artículo 11º: El partido deberá llevar, a través de su órgano de gobierno, en forma regular y conforme al ordenamiento legal, los siguientes libros:

- a) De Actas y Resoluciones.
- b) De afiliados del Partido.
- c) De Inventario.
- d) De Caja, con la documentación complementaria pertinente, que será reservada por el término que fije la Ley.

Los cuatro libros deberán ser rubricados, foliados y sellados por el Tribunal Electoral correspondiente. Cumplido este trámite deberá designarse al Secretario de la Junta de Gobierno para su custodia.

Artículo 12º: Cualquier afiliado que lo solicite podrá consultar los libros en presencia de autoridad partidaria.

TITULO II

CAPITULO UNICO:

AUTORIDADES DEL PARTIDO:

Artículo 13º: El gobierno del "Partido Social Integrador" será ejercido por:

- a) La Asamblea de afiliados.
- b) La Junta o Comisión Central de Gobierno.
- c) El órgano de fiscalización.
- d) El órgano disciplinario.
- e) La Junta Electoral.

f) Las organizaciones juveniles y auxiliares. Serán así consideradas aquellas de carácter estudiantil, gremial, cultural, deportivas, sociales y entidades femeninas que declaren públicamente su adhesión a los principios de este Partido y soliciten ser tenidas en carácter de tales.

DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS:

Artículo 14º: La Asamblea de Afiliados es la autoridad de jerarquía superior del partido. Está integrado por afiliados que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 1 y en el Capítulo II del título I de la presente Carta Orgánica. Será presidida por el Presidente de la Junta Central de Gobierno. En ausencia de éste será reemplazado por el afiliado más antiguo del Partido que se encontrare presente. Para la antigüedad se tomará en cuenta la fecha de la ficha de afiliación partidaria.

Artículo 15º: La Asamblea de Afiliados celebrará sesiones ordinarias dos vez al año como mínimo y sesiones extraordinarias en cualquier época del año. En las sesiones ordinarias se deberá considerar:

- a) El informe de la Junta Central de Gobierno sobre su gestión cumplida.
- b) La memoria, el balance, el inventario y el informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio vencido.
- c) Todos los temas incluidos en el Orden del Día. No puede tratarse ningún otro tema que no esté incluido en el citado Orden del Día.
- d) El desenvolvimiento y situación del Partido.
- e) Considerar las medidas disciplinarias que se hubieran aplicado a los afiliados y resolver los recursos que se hubieran interpuesto.

Artículo 16º: Las Asambleas Extraordinarias se realizarán:

- a) A convocatoria de la Junta Central de Gobierno.
- b) A solicitud del 20 por ciento de los afiliados al Partido.

Artículo 17º: Las sesiones de la Asamblea de afiliados serán públicas pero podrán ser secretas por decisión de la mayoría de los afiliados presentes.

Artículo 18º: Cuando los afiliados realicen la convocatoria a Asamblea Extraordinaria la solicitud se pre-

sentará a la Junta Central de Gobierno. Esta comprobará en el plazo de tres (3) días hábiles si se ha cumplido con la exigencia del veinte por ciento (20 %) del total de los afiliados. En caso afirmativo, la Junta deberá convocar a Asamblea de afiliados dentro de los sesenta (60) días contados a partir del día posterior inmediato de vencido el plazo mencionado anteriormente.

Artículo 19º: La solicitud para convocar a Asamblea de Afiliados deberá contener, bajo pena de no tenerla por presentada, los siguientes requisitos:

- a) Las firmas de los peticionantes.
- b) Motivo por el cual se solicita la convocatoria.
- c) Tema a tratar por Asamblea de Afiliados.

Artículo 20º: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias sesionarán con la presencia del cincuenta por ciento (50%) más uno de los afiliados, en la hora de la convocatoria y una hora después de la fijada en la convocatoria, podrá sesionar con el número de afiliados que se encuentren presentes.

Artículo 21º: Las resoluciones de la Asamblea de Afiliados serán tomadas por simple mayoría de votos de los afiliados presentes. El presidente de la Asamblea tendrá voz y voto. En caso de empate tendrá voto decisivo.

Para modificar la carta orgánica del partido se requieren las dos terceras partes de los votos afirmativos de los afiliados presentes para que se declare oportuna la reforma y simple mayoría de votos afirmativos de los afiliados presentes para aprobar la modificación.

Artículo 22º: Son funciones propias de la Asamblea de Afiliados:

- a) Formular la declaración de bases y principios para la acción política.
- b) Aprobar y modificar la carta orgánica del Partido.
- c) Juzgar la conducta de sus miembros.
- d) Designar comisiones transitorias y permanentes.
- e) Resolver como autoridad de jerarquía superior todo asunto no asignado por esta Carta Orgánica.
- f) Designar los miembros de la Junta Electoral del Partido y órgano de Fiscalización.
- g) Aprobar, previo informe de los revisores de cuentas, la inversión y administración de fondos del Partido.
- h) Resolver como tribunal de apelación los recursos que se interpongan contra la Junta Central de Gobierno y contra la Junta Electoral Partidaria.
- i) Considerar los informes que deberán presentar anualmente sus afiliados con responsabilidad en cargos públicos municipales, provinciales y nacionales.
- j) Aprobar el programa y plataforma electoral de gobierno.
- k) Fijar posición del partido en problemas municipales, provinciales y nacionales de interés comunitario.
- l) Someter a voto de los afiliados lo que crea conveniente.

DE LA COMISION CENTRAL DE GOBIERNO:

Artículo 23º: La Dirección Ejecutiva y Permanente del Partido estará a cargo de la Junta o Comisión Central de Gobierno, con asiento en la localidad de Sarmiento, Provincial del Chubut.

Artículo 24º: La Junta estará integrada por seis (6) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes. Su mesa directiva estará compuesta por un presidente; un vicepresidente, un secretario, un tesorero y dos vocales.

Artículo 25º: Los miembros de la Junta durarán en sus funciones dos (2) años, no pudiendo ser reelegidos por más de dos períodos sucesivos, para los mismos cargos partidarios. Serán elegidos por los afiliados mediante voto directo, secreto y voluntario.

Artículo 26º: La Junta Central para deliberar requiere como quórum la mitad más uno de sus miembros titulares.

Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de los votos de los miembros presentes, teniendo el presidente voto decisivo en caso de empate.

Artículo 27º: Cuando los miembros titulares cesaren en su cargo por cualquier causa, serán reemplazados por los suplentes hasta la finalización del mandato de los primeros y serán llamados para ese fin en el orden de colocación en la lista de suplentes.

Artículo 28º: En caso de desintegración total de la Junta Central de Gobierno se procederá a una nueva elección por el sistema instituido en esta Carta Orgánica, siempre y cuando faltare más de un año para terminar el mandato.

Artículo 29º: Son requisitos para ser elegido miembro de la Junta o Comisión Central de Gobierno:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Estar afiliado al "Partido Social Integrador"

Artículo 30º: Son atribuciones de la Junta o Comisión Central de Gobierno:

- a) Representar y administrar los intereses del Partido.
- b) Fijar el accionar del partido.
- c) Convocar la Asamblea de Afiliados o rechazarla cuando no reúna los requisitos exigidos por la Carta orgánica.
- d) Establecer días y horarios de reuniones, debiendo sesionar como mínimo una vez por mes.
- e) Aceptar o rechazar con fundamentos nuevos afiliados.
- f) Presentar un informe a la Asamblea acerca de la marcha del partido. Presentar memoria, balance, inventario y el informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio fenecido.
- g) Designar subcomisiones o agrupaciones políticas según creyere necesario para su funcionamiento político, fijando sus funciones, objetivos y control de sus miembros.

- h) Dictar reglamentos internos, modificarlos y ponerlos en vigencia.
- i) Velar por el cumplimiento de los objetivos del Partido.
- j) Realizar actos de administración respecto a los bienes del Partido.
- k) Designar Apoderados del Partido para todo trámite necesario.
- l) Dirigir la propaganda y las campañas electorales.
- m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de Afiliados.
- n) Ejercer la conducción y dirección del Partido.
- o) Llevar actualizado el fichero General del Partido.
- p) Hacer conocer a la Asamblea cualquier propuesta de alianza permanente o transitoria con otros partidos políticos municipales, provinciales y nacionales.
- q) Resolver cualquier otro asunto no contemplado en esta Carta Orgánica, debiendo notificar dicha circunstancia a la Asamblea de Afiliados.

DEL PRESIDENTE:

Artículo 31º: Son deberes y atribuciones del presidente:

- a) Convocar a sesiones a los miembros de la Junta Central de Gobierno y presidir las mismas.
- b) Representar al partido o designar a un miembro de la Junta para que lo haga.
- c) Suscribir con su firma y la del secretario, documentos públicos y privados.
- d) Velar por el cumplimiento de la declaración de principios y bases para la acción política, de la carta orgánica, de los reglamentos internos y de las resoluciones.

DEL VICEPRESIDENTE:

Artículo 32º: El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de muerte, renuncia, destitución, abandono del cargo, impedimento legal o incompatibilidad, con los mismos derechos y obligaciones de aquel.

DEL SECRETARIO:

Artículo 33º: Son deberes y atribuciones del Secretario:

- a) Redactar la correspondencia del Partido y suscribirla refrendando la firma del presidente.
- b) Guardar y conservar la correspondencia recibida, las copias de las enviadas, y demás papeles, libros y documentos del partido.
- c) Firmar documentos públicos y privados, conjuntamente con el presidente o su reemplazante.
- d) Labrar las actas del partido, tanto en las sesiones ordinarias de la Junta Central de Gobierno como en las asambleas de Afiliados.
- e) Llevar actualizado el registro de afiliados.

DEL TESORERO:

Artículo 34º: Son deberes y facultades del tesorero:

- a) Llevar la contabilidad del partido ajustada al régimen legal vigente, actuando en todo lo relativo a la recaudación de fondos partidarios.

- b) Presentar a la Junta un estado patrimonial del Partido, cuantas veces le sea requerido.
- c) Llevar conjuntamente con el Secretario, el registro de afiliados.

DE LOS VOCALES:

Artículo 35º: Los vocales titulares participarán de las sesiones o reuniones de la Junta de Gobierno con voz y voto.

DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN:

Artículo 36º: Estará integrado por un revisor de cuentas titular y otro suplente, que serán elegidos por mayoría simple de la junta central de Gobierno, no pudiendo ser miembros de la misma. Tendrá a cargo la fiscalización, administración del partido asegurando en todo momento la aplicación de un régimen contable adecuado y la publicidad necesaria de las gestiones y operaciones realizadas, todo ello con sujeción a la ley electoral. Fiscalizarán los balances del partido y toda otra documentación atinente a la administración.

Artículo 37º: Participarán en las sesiones o reuniones de la Junta Central de Gobierno con voz pero sin voto.

DEL ORGANO DISCIPLINARIO:

Artículo 38º: La Asamblea de Afiliados designará como órgano disciplinario del partido a tres afiliados, quienes deberán actuar con sujeción a lo establecido en la presente carta orgánica y al régimen electoral vigente, no debiendo pertenecer sus miembros a la Junta Central de Gobierno ni al órgano de fiscalización.

Artículo 39º: El órgano disciplinario dictará su propio reglamento interno y sus normas de procedimiento respetando el principio constitucional de la defensa en juicio.

Artículo 40º: Actuará como tribunal de Primera Instancia, y podrá actuar de oficio cuando lo estime necesario de acuerdo con las circunstancias del caso.

Artículo 41º: Podrá aplicar las siguientes penas:

- a) Amonestación.
- b) Suspensión temporaria en el cargo o en el ejercicio de los derechos que esta carta orgánica otorga a los afiliados como tales.
- c) Separación del cargo.
- d) Inhabilitación. Tiene por objeto la suspensión de un derecho determinado por el tiempo que fuera impuesta.
- e) Expulsión del partido con cancelación de la ficha de afiliado.

Las resoluciones del órgano disciplinario serán inapelables a excepción de las siguientes:

- a) Suspensión mayor a un año.
- b) Separación del cargo por un tiempo mayor a un año.
- c) Inhabilitación por el plazo mayor a un año.
- d) Expulsión del afiliado.

Artículo 42º: El afiliado podrá interponer recurso de estilo ante el órgano disciplinario. Este debe presentarse por escrito y fundado, dentro de los cinco días de notificado de la resolución respectiva.

El recurso deberá ser tratado por la Asamblea de Afiliados inmediatamente. Si ésta no se reúne en sesión ordinaria dentro de los veinte (20) días de recibido el recurso, se convocará a una extraordinaria dentro del plazo mencionado.

Artículo 43º: La Asamblea deberá resolver dentro de los diez (10) días hábiles desde que se realizó la correspondiente sesión.

DE LA JUNTA ELECTORAL:

Artículo 44º: La Junta electoral estará integrada por tres (3), miembros titulares y tres (3) suplentes. Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Electoral con el desempeño simultáneo en cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los poderes ejecutivos y legislativos Municipal.- No pudiendo ser reelectos por más de dos períodos sucesivos en los mismos cargos partidarios.-

Artículo 45º: Son requisitos para ser miembro de la Junta Electoral los que se requieren para serlo en la Junta o Comisión Central de Gobierno.

Artículo 46º: Son funciones de la Junta Electoral:

- a) Juzgar y decidir sobre la validez de la elección, proclamando los candidatos al acto eleccionario.
- b) Confeccionar y depurar el padrón electoral partidario, dando amplia publicidad al mismo.
- c) Designar las autoridades de los comicios.
- d) Cuidar el orden y la transparencia de los comicios.
- e) Realizar los escrutinios definitivos.
- f) Tener bajo su custodia toda la documentación relacionada con los padrones partidarios, a excepción del Fichero General del Partido y el libro de Afiliados.
- g) Remitir al órgano disciplinario los antecedentes relacionados con faltas electorales cometidas por los afiliados.

TITULO IV:

CAPITULO UNICO:

DEL REGIMEN ELECTORAL:

Artículo 47º: En todas las elecciones internas del Partido se aplicará el voto secreto, voluntario y directo de los afiliados. Servirá de base el padrón que confeccionará la Junta Electoral de acuerdo con las constancias de los documentos de afiliación y demás requisitos exigidos por esta Carta Orgánica y por el ordenamiento legal vigente.

Artículo 48º: Los registros partidarios permanecerán abiertos todo el año para la inscripción de afiliados.

Artículo 49º: Se aplicará el régimen electoral de lista incompleta, o de mayoría o minoría, adjudicándose

una proporción de dos tercios a la mayoría y de un tercio a la minoría, siempre que obtenga el 20 por ciento de los sufragios emitidos. En caso de empate se procederá a una segunda vuelta.

Artículo 50º: La convocatoria a elecciones la realizará la Junta o Comisión Central de Gobierno con treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha en que deben realizarse los comicios.

Artículo 51º: Los afiliados, para poder emitir su voto, deben contar con una antigüedad mínima de treinta (30) días a contar desde la fecha de la resolución de la Junta Central de Gobierno aprobando su solicitud.

Artículo 52º: La elección interna se regirá por esta Carta Orgánica y subsidiariamente por la legislación electoral que rija en la Provincia del Chubut.

Artículo 53º: Para la elección de cargos partidarios o puestos públicos electivos, deberán confeccionarse previamente lista de precandidatos, las que deberán estar avaladas por lo menos por el 10 por ciento de los afiliados y ser aprobadas por la Junta Electoral, sin cuyo requisito aquellas carecerán de valor.

Las listas deberán presentarse ante la Junta Electoral dentro del plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la convocatoria a elecciones.

Artículo 54º: La Junta Electoral exhibirá en los locales partidarios las listas durante el lapso de diez (10) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo mencionado en el artículo anterior para las tachas e impugnaciones que pudieran formular los afiliados.

Artículo 55º: Las tachas e impugnaciones deberán realizarse por escrito y ser presentadas en el respectivo local partidario durante los diez (10) días corridos siguientes.

Artículo 56º: Vencido dicho plazo las listas junto con las tachas e impugnaciones, serán remitidas a la Junta Electoral, quien deberá resolver y presentar su informe declarando las listas que se hallan en condiciones de participar de la elección, dentro de los cinco (5) días corridos siguientes.

Artículo 57º: No podrán ser candidatos a cargos partidarios los inhabilitados por esta carta orgánica y toda ley nacional o provincial que así lo impida. Se permitirá la reelección por dos períodos sucesivos como máximo para ocupar los mismos cargos partidarios.

Artículo 58º: En el acto de los comicios debe exhibirse en lugar visible el padrón de afiliados.

Artículo 59º: En caso que existan varias listas, la Junta Electoral deberá identificar a cada una con un número y color diferente. En caso de oficializarse una sola lista se realizará el acto eleccionario, con ésta única lista.

Se labrará un acta que se remitirá a las autoridades competentes. Entrará en ejercicio a partir de la recepción de la notificación emanada del órgano electoral competente para su reconocimiento oficial.

Artículo 60º: La Junta Electoral remitirá en todos los casos a las autoridades electorales competentes, ya sean nacionales, provinciales o municipales, la nómina de los candidatos que tendrá el partido para los cargos públicos, acompañado las constancias de aceptación de los respectivos candidatos.

Artículo 61º: Los afiliados que resultaren electos candidatos al desempeño de funciones públicas, para ser considerados como tales, deberán formular público acatamiento a cumplir el programa y plataforma del "Partido Social Integrador".

Artículo 62º: En el mes de Julio de cada año se procederá a la clausura de los registros y a la formación y depuración del padrón partidario por un período de treinta (30) días. Se deberá anunciar públicamente para conocimiento de todos los afiliados y la comunidad en general.

Durante los primeros diez (10) días el padrón estará a disposición de los afiliados para examinarlo y efectuar las impugnaciones dentro de ese plazo.

Artículo 63º: Las tachas o impugnaciones deberán ser resueltas por la Junta Electoral dentro de los diez (10) días siguientes al de su presentación. Dicha presentación deberá realizarse por escrito con la firma del impugnante y ante la Junta Electoral.

Artículo 64º: Es recurrible ante la asamblea de afiliados únicamente la resolución de la Junta Electoral que excluya al afiliado impugnado. El recurso deberá presentarse ante la Junta Central de Gobierno por escrito, fundado y con firma del quejoso dentro de los cinco (5) días de notificada la resolución que excluye al afiliado.

Si la asamblea de Afiliados no sesiona ordinariamente dentro de los diez (10) días siguientes al de la presentación del recurso, la Junta Electoral deberá convocar a sesión extraordinaria para que se resuelva el recurso planteado.

La Asamblea de Afiliados deberá sesionar dentro del plazo de diez días mencionado en el párrafo anterior.

Artículo 65º: Resueltas todas las impugnaciones presentadas, la Junta Electoral procederá a formar el Padrón Partidario Definitivo, sobre las siguientes bases de eliminación:

- a) Los fallecidos.
- b) Los renunciantes, suspendidos, expulsados o inhabilitados.
- c) Los que no figuran en el padrón nacional, provincial o municipal.
- d) Los comprendidos en alguna de las causales de inhabilitación establecidas por leyes nacionales o provinciales.

e) Los incursos en sanciones que aplique el órgano disciplinario cuando corresponda.

Artículo 66º: Los Padrones Partidarios se formarán separadamente: masculinos o femeninos.

Artículo 67º: Los padrones autenticados deben exhibirse en forma permanente en los locales partidarios para conocimiento de los afiliados.

Artículo 68º: En caso de que un mes antes de la elección partidaria, no se haya recibido el nuevo Padrón de Afiliados, se utilizará el de la última elección anterior, al que se le incluirán los nuevos afiliados aceptados por la Junta o Comisión Central de Gobierno.

DE LAS INCOMPATIBILIDADES:

Artículo 69º: Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente, cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los poderes Ejecutivo y Legislativo Municipal.

TITULO VI

CAPITULO UNICO

DE LA EXTINCIÓN Y CADUCIDAD

DEL PARTIDO:

Artículo 70º: Se producirá la extinción y caducidad del partido:

- a) Cuando se produzcan algunos de los supuestos contemplados en la Ley Orgánica de Partidos Políticos de la Provincia del Chubut.
- b) Cuando así lo resolviera la Asamblea de Afiliados por el voto de las dos terceras partes de los afiliados presentes.

Artículo 71º: Producida la extinción y caducidad del partido se designará un liquidador conforme al régimen legal vigente, que actuará dentro de su esfera específica y procederá a la venta de los bienes del partido mediante licitación pública si así correspondiere y previa liquidación de las obligaciones y gastos que se originen, el remanente será destinado al Municipio de la Localidad de Sarmiento, con cargo de ser destinado a la Salud pública comunal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Artículo 72º: Dentro del primer período de funcionamiento y hasta tanto se reconozca legalmente a este nuevo espacio político, se elegirá una comisión promotora y se designará a los miembros de los organismos de fiscalización, de disciplina, junta electoral, organizaciones juveniles y auxiliares, con todas las facultades que establece esta carta orgánica.

Artículo 73º: Todos los afiliados que figuren en el Padrón Partidario podrán ser candidatos y emitir el voto por esta única vez a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo anterior.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

3.3.4.0.1 "Mantenimiento y reparación de otros bienes", Fuente de Financiamiento 1.1.1, Ejercicio 2010.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. N° 260 02-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Paso de Indios, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor PICHINIÁN, Mario Horacio, D.N.I. N° 23.257.946.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2010.-

Artículo 3º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 4º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. N° 261 02-12-10

Artículo 1º.- ENCUADRAR la presente contratación directa en la excepción del artículo 95 inciso c) apartado 2º de la Ley II N° 76 (antes N° 5447).

Artículo 2º.- CONTRATAR a la Empresa BGH S.A. el servicio de capacitación del sistema Oracle, por un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 38.343,00).

Artículo 3º.- IMPUTAR el gasto mencionado en el Artículo precedente, a la Jurisdicción 30 - SAF 33, Programa 40 – Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales – Partida 345 – Ejercicio 2.010.

Res. N° 262 03-12-10

Artículo 1º.- ENCUADRAR el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º Inciso C – Apartado 5 de la Ley II N° 76 (antes N° 5447).-

Artículo 2º.- APROBAR la contratación directa de la Firma PATAGONIA CLIMA del señor Alfaro, Néstor F. para la realización de trabajos de reparación y mantenimiento del equipo, limpieza y recarga de gas al sistema de aire acondicionado central, según factura de fs. 2 del Expe. N° 2729-EC/10, en el edificio del Ministerio de Economía y Crédito Público, por la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 6.480).-

Artículo 3º.- IMPUTAR el gasto que demande la citada contratación directa de la siguiente forma: en la Jurisdicción 30, Programa 01-1, SAF 30, Partida

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**Res. N° 282 06-12-10**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Ceremonial dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "LA INDUSTRIAL" de Marcelo Hernández con domicilio constituido en J. A. Roca 678 de la ciudad de Trelew por la adquisición de materiales destinados a la confección de vallas de contención instaladas con motivo de llevarse a cabo el acto de inauguración del Centro de Interpretación Turístico en el Area Natural Protegida Punta Tombo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 28.725,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 – Incisos 2.5.4., 2.7.1., 2.9.3. y 2.7.4. – UG. 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA**Res. N° 22 25-10-10**

Artículo 1º: Las áreas identificadas en el Anexo I de la presente Resolución quedarán comprendidas dentro del objeto social de PETROMINERA CHUBUT Sociedad del Estado, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 129.-.

Res. N° 23 25-10-10

Artículo 1º: Instrúyase a PETROMINERA CHUBUT Sociedad del Estado a llamar a Concurso Publico con el objeto de calificar y seleccionar empresas petroleras para realizar de acuerdo a los modos establecidos y en las Areas comprendidas en el Artículo 5º de su Estatuto Social la exploración y explotación de hidrocarburos.-

Artículo 2º.- El Directorio de PETROMINERA CHUBUT Sociedad del Estado resolverá acerca de los actuaciones más convenientes para ejecutar la instrucción impartida en el artículo anterior.-

SECRETARÍA DE TRABAJO**Res. N° 305 28-10-10**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 05/2010, tramitado para la adquisición de 10 (diez) relojes biométricos con im-

presión de huella digital para el control de ingreso y egreso del personal, destinados a las distintas dependencias de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- ADJUDICAR el ítem N° 1 del Concurso Privado de Precios N° 05/2010, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$49.800.-), a la oferta presentada por la firma INFORMATICA INTEGRAL de Gullino Luis (sobre N° 1), por ajustarse a los requerimientos solicitados, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de resultar ser conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (49.800.-) se imputará en la Jurisdicción: 15 – Secretaría de Trabajo – SAF: 15 - SAF Secretaría de Trabajo – Programa:01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad: 01 – Inciso: 4 – Bienes de Uso – Partida Principal: 3 – Maquinaria y equipo – Partida Parcial: 9 – Equipos varios – Fuente de Financiamiento: 3.47 - Fondo Especial Policía de Trabajo y Capacitación Laboral – Ejercicio 2010.

Res. N° 328

18-11-10

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 07/2010, tramitado para la adquisición de equipos informáticos destinados a la Dirección de Recuperación del Empleo dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- ADJUDICAR el ítem N° 1 del Concurso Privado de Precios N° 07/2010, por la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$6.690.-), a la oferta presentada por la firma MARIELA ALBANIA (sobre N° 5), por ajustarse a los requerimientos solicitados, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de resultar ser conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Artículo 3°.- ADJUDICAR el ítem N° 2 del Concurso Privado de Precios N° 07/2010, por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700.-), a la oferta presentada por la firma TECH BROKERS SRL (sobre N° 6), por ajustarse a los requerimientos solicitados, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de resultar ser conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.

Artículo 4°.- ADJUDICAR el ítem N° 3 del Concurso Privado de Precios N° 07/2010, por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$3.775.-), a la oferta presentada por la firma A.E.G. SOLUCIONES TECNOLOGICAS SRL (sobre N° 1), por ajustarse a los requerimientos solicitados, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de resultar ser conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.

Artículo 5°.- ADJUDICAR el ítem N° 4 del Concurso Privado de Precios N° 07/2010, por la suma total de PESOS SIETE MIL CINCUENTA (\$7.050.-), a la oferta pre-

sentada por la firma TECHNICAL COMPUTER SRL (sobre N° 3), por ajustarse a los requerimientos solicitados, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de resultar ser conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.

Artículo 6°.- ADJUDICAR el ítem N° 5 del Concurso Privado de Precios N° 07/2010, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$780.-), a la oferta presentada por la firma TECH BROKERS SRL (sobre N° 6), por ajustarse a los requerimientos solicitados, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de resultar ser conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$22.995.-) se imputará en la Jurisdicción: 15 – Secretaría de Trabajo – SAF: 15 - Secretaría de Trabajo – Programa: 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad: 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Inciso: 4 – Bienes de Uso de la siguiente manera: la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$19.220.-) en la Partida Principal: 3 – Maquinaria y equipo – Partida Parcial: 6 – Equipos para computación y de oficina, y la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$3.775.-) en la Partida Principal: 8 – Activos intangibles – Partida Parcial: 1 – Programa de computación - Fuente de Financiamiento: 3.47 - Fondo Especial Policía de Trabajo y Capacitación Laboral – Ejercicio 2010.

Res. N° 329

01-11-10

ARTICULO 1: AUTORIZAR al agente SHINA, Fernando Ezequiel D.N.I. 16.453.954- cargo Profesional Planta Transitoria, a la conducción del rodado Renault Clio dominio GUJ N° 634, asignado a la Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-676

29-11-10

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de noviembre de 2010 la renuncia interpuesta por la agente SAEZ, Normelia (Clase 1947 – M.I. N° 5.417.622) al cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado V – Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria del año 2009 y veintinueve (29) días de licencia anual reglamentaria proporcional correspondientes al año 2010, los que se deberán abonar de acuerdo a lo

establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-677 29-11-10

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2010 la renuncia interpuesta por el agente CACERES, Ramón Rafael (Clase 1975 – M.I.N° 24.794.656), Planta Transitoria, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, con funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Rural Rada Tilly dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2010, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal, Servicio Administrativo Financiero 74 – Programa 17 – Atención Médica Zona Sur, Actividad 1 – Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-678 29-11-10

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 noviembre de 2010 la renuncia interpuesta por el agente LOMBARDELLI, Rodolfo (Clase 1948 – M.I.N° 5.407.506) cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado VII – Categoría 15, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante veintiséis (26) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2009 y veintinueve (29) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2010, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores

y Servicio Administrativo Financiero 76, Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 01 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-679 29-11-10

Artículo 1º.- Asígnase funciones como Chofer al agente CHAVEZ, Héctor Orlando (Clase 1958 – M.I. N° 12.155.611) Planta Transitoria en el Hospital Rural Las Plumas dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

Artículo 2º.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-680 29-11-10

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 octubre de 2010 la renuncia interpuesta por la agente MARCHAND, Elida Olma (Clase 1939 – M.I.N° 08.934.597) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado V – Categoría 8, Jerarquía 2 – Categoría 6, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Puesto Sanitario Villa Lago Rivadavia del Hospital Rural Chollila dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2009 y veintiséis (26) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2010, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 76, Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 01 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-681 29-11-10

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 08 de agosto de 2010 al Agente STEFANOWSKI, Eduardo Eugenio (Clase 1955 – M.I. N° 11.769.401), en el cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado III – Categoría 6, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Por la Dirección de Administración del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, liquídese a

los derechos habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y su Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2009 y veinte (20) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-682 29-11-10

Artículo 1°.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI- 35/10 al agente NOVILLO Leandro Andrés (M.I. N° 28.236.131 - Clase 1980) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, a partir del 01 de noviembre de 2009 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2°.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI- 35/10 al agente NOVILLO Leandro Andrés (M.I. N° 28.236.131 - Clase 1980) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de octubre del mismo año.

Artículo 3°.- El Adicional establecido por el Artículo 2° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70-Secretaría de Salud-Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 1- Atención Médica Hospital Esquel – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-683 29-11-10

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de octubre de 2010 la renuncia interpuesta por el agente SOUMOULOU, Juan Roberto (Clase 1958 – M.I.N° 12.155.489), cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado VI – Categoría 14, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante veintiséis (26) días de licencia anual reglamentaria proporcional del año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 73, Programa 20 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-684 29-11-10

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del 01 de junio de 2010 el asiento de funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a la agente RIQUELME Graciela (M.I.N° 14.777.626 – Clase 1962), dispuesto por Resolución N° XXI 314/05.

Artículo 2°.- Déjase sin efecto el Adicional por Dedicación Exclusiva y los Beneficios establecidos en el Artículo 88° de la Ley I N° 105 (antes leyes N° 2672 y N° 3127) dispuesto por Resolución N° XXI 563/06, a partir del 01 de junio de 2010.

Artículo 3°.- La agente RIQUELME Graciela (M.I. N° 14.777.626 – Clase 1962) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado V, Categoría 7, con 40 horas semanales de labor de la Ley I N° 105, continuó cumpliendo funciones en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de junio de 2010.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2010

Res. N° XXI-685 29-11-10

Artículo 1°.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente ARAUJO Romina Valeria (M.I. N° 29.463.048 - Clase 1982) con funciones en el Departamento Provincial Altas y Bajas, Nivel Central de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), a partir del 20 de septiembre de 2010 y por el término de seis (6) meses.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser

suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud- Partida Principal 1.0.0- Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud – Actividad 1- Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-686 29-11-10

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI- 502/09 a la agente REAL Mirta Elsa (M.I.N° 21.354.381 - Clase 1970) con funciones en el Centro Materno Infantil del Hospital Zonal de Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 636,26), a partir del 01 de enero de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Res. N° XXI-687 29-11-10

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud, por el agente DE PAULI, Pablo Ariel (M.I.N° 22.684.274 – Clase 1988), Planta Transitoria, con funciones de Ingeniero en Sistemas, a partir del 02 de febrero de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asignar funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud, al agente DE PAULI, Pablo Ariel (M.I.N° 22.684.274 – Clase 1988), Planta Transitoria, con funciones de Ingeniero en Sistemas, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

Res. N° XXI-688 29-11-10

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 01 de octubre de 2010 la renuncia interpuesta por la agente MORALES, Luisa Magdalena (Clase 1950 – M.I.N° 6.251.528) al cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado V – Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante veintiséis (26) días de licencia anual reglamentaria

proporcional correspondientes al año 2010, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-689 29-11-10

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 01 de noviembre de 2010 la renuncia interpuesta por la agente BITTE, Corina (Clase 1948 – M.I.N° 5.996.029) cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado IV – Categoría 6, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2009 y veintinueve (29) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2010, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 77, Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 01 – Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-690 01-12-10

Artículo 1º.- Asígnase funciones como enfermera profesional a la agente JIMENEZ FLORES, Olga Patricia (Clase 1961 – M.I. N° 14.540.446), quien pertenece a la Planta Transitoria, con funciones de servicios, en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

Res. N° XXI-691 01-12-10

Artículo 1º.- Asígnase funciones como enfermera profesional a la agente MARTIN, Gladys Noemí (Clase 1973 – M.I. N° 23.401.653), quien pertenece a la Planta Transitoria, con funciones de servicios, en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Disp. N° 25 25-02-10

Artículo 1º: Sancionar a la empresa MOVISTAR TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA S.A., por infracción a los artículos 4º, y 10º bis de la Ley 24240, reformada por la Ley 26361 al pago de una multa de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) con más la sanción accesoria de publicar a su costa la parte dispositiva de la presente sanción en el diario de mayor circulación de la zona donde se ha cometido la infracción, y en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 47º de la Ley 24240 y sus reformas, y el art. 6º de la Ley 4219.

Artículo 2º: Resarcir a la usuaria Julia Delfina MANSILLA con la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2996,10) por los daños y perjuicios padecidos, conforme lo dispuesto en el artículo 40 bis de la Ley 24.240, modificada por la Ley 26.361.

Artículo 3º: A los efectos de determinar el quantum de la multa se ha considerado el perjuicio resultante de la infracción para el usuario del servicio, y la posición que la empresa MOVISTAR TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA S.A. tiene en el mercado, en un todo de acuerdo con los parámetros de referencia establecidos por el artículo 49º de la Ley 24240 reformada por la Ley 26361.

Artículo 4º: La sanción establecida en el artículo 1º deberá hacerse efectiva dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente. El pago deberá hacerse mediante depósito en la cuenta DGR de la Provincia del Chubut tasa retributiva de servicios y otros N° 200612/1 letra X2, del Banco Chubut S.A., debiendo acreditarse dicho pago en el expediente con más las cantidades que se devenguen con motivo de la sanción accesoria de publicidad, sin cuyo requisito el pago no se tendrá por cancelado.

Artículo 5º: La sanción establecida en el artículo 2º deberá hacerse efectiva dentro de los DIEZ (10) DIAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente. El pago deberá hacerse mediante depósito en la cuenta Secretaría de Trabajo - Fondo de Terceros - Cuenta Corriente N° 200868/0 Suc. 21 Banco del Chubut S.A., debiendo acreditarse dicho pago en el expediente, dentro del plazo señalado para su cumplimiento.

Artículo 6º: Hacer saber que el incumplimiento del pago de las sumas establecidas en los artículo 1º de la presente, con sus accesorios, hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal, siendo título suficiente para la ejecución por vía del apremio, el testimonio de la presente disposición condenatoria firme, expedida por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7º: Notificar a la infractora que contra la presente decisión administrativa podrá interponer

recurso ante la misma autoridad que dictó la disposición, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada, por ante la Excelentísima Cámara de Apelaciones de la circunscripción judicial correspondiente al lugar de juzgamiento.

SECRETARÍA DE TRABAJO SUBSECRETARIA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

Disp. N° 15 10-11-10

Artículo 1º: Autorizar el funcionamiento como Sucursal en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA MORITA LIMITADA – MATRICULA N° 28.583, con domicilio legal en la ciudad de Jaguel Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: Subsanan la observación establecida mediante Dictamen N° 223 – D.F. y A.C., en el perentorio plazo de treinta (30) días de recibida la presente.-

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 110 02-12-10

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 5727.

Disp. N° 111 06-12-10

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 5745, 5723 y 5739.

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS PROVINCIA DEL CHUBUT

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE OCHO MIL HECTAREAS CERO AREAS CERO CENTIAREAS 16 UNIDADES DE MEDIDA. UBICADAS EN LA SECCION H-I, FRACCION B, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS CUATRO MINUTOS. TITULAR: "MADERO MINERALS S.A." EXPEDIENTE N° 14.915/06.

SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE: «MADERO MINERALS S.A.» Apellidos, Nombres / Razón Social: 30-70922477-4 Documento de Identidad CUIT. Nacionalidad. Profesión TUCUMAN 380 Domicilio Real: Calle N° SALTA Distrito. Departamento. JUAN MUZIO

953. RAWSON. CHUBUT. Domicilio Legal: Calle /N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: RAMOS, CARLOS MARTIN Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: RODRIGUEZ VARELA, EDUARDO. Apellidos Nombres Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Categoría 1º (X) 2º () UBICACIÓN PASO DE INDIOS Departamento, HI Sección B Fracción. Lugar o Paraje COORDENADAS: (X,Y) PA (5150342.03; 2514926.52), 1 (5150342.03; 2524926.52) 2 (5142342.03; 2524926.52) 3 (5142342.03; 2514926.52) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI. DATOS A SER COMPLETADOS POR LA AUTORIDAD MINERA Has/Km2. Superficie 16 Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 Y 28 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA. MAT.628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79» En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente N° 14.915 Fecha 23/03/06 Hora 12.04 ENTRO. SALIO.» Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veintitres de marzo del dos mil seis a las doce horas cuatro minutos con reposición legal». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia del Chubut» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE CATEO: EXPEDIENTE: 14915/06 TITULAR: MADERO MINERALS S.A. CATEGORIA: 1°. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS. SECCION: H-I FRACCION: B LOTE: COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94. SUPERFICIE: 8.000 ha. 0 a. 0 ca. UNIDADES: 16. PUNTO Y X 1(2514926.52; 5150342.03) 2(2524926.52; 5150342.03) 3(2524926.52; 5142342.03) 4(2514926.52; 5142342.03). CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA Departamento de Economía y Producción Minera Dirección de Minas y Geología. Rawson. Prov. del Chubut" «Registro Catastral 10 de Abril de 2006" «Cde. Expte. N° 14.915/06.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 12 de Octubre de 2010.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, presentado por la Empresa "MADERO MINERALS S.A.", se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI. Directora de Escribanía de Minas. Dcción. Gral. de Minas y Geología.» "Rawson, 26 OCT 2010 VISTO: El Expediente N° 14.915/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 91, y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su

registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera Categoría a nombre de "MADERO MINERALS S.A". en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3º: Hágase saber al Titular que previo al inicio de la concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 4º: REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase, y cumplido ARCHÍVESE.-DISPOSICION MINERA N° 193/10.- DGMMyG". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut.» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 43 F° 71 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE «MADERO MINERALS S.A.», CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 10 y 15-12-10.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Ejecución a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "ROBERTS EIRWENA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 75-Año-2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EIRWENA, ROBERTS para que dentro de Treinta Días lo acrediten, mediante edictos que se a publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 03 de Diciembre de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-12-10 V: 17-12-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DAVIES, NELIDA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 26 de Noviembre de 2010.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 15-12-10 V: 17-12-10.

OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN

En la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 18 Días del mes de Noviembre de 2010...

FALLO:—II) CONDENANDO a ESTEBAN JAVIER GARAY, hijo de Tomas Humberto y de Rosalía Gutiérrez, nacido en la Ciudad de Puerto Madryn el día 18 de Julio de 1988, DNI 33.769.324, a la pena de Cinco Años y Ocho Meses de prisión de efectivo cumplimiento por resultar autor penalmente responsable de la comisión de los siguientes hechos: HECHO I: Perteneciente a la Carpeta N° 2342; ocurrido el día 18 de Octubre de 2009, a la hora 23:40 aproximadamente, ESTEBAN JAVIER GARAY, EZEQUIEL JUAN PABLO ESCOBAR y FRANCO AMPUY abordaron el taxi N° 79, en la Parada de taxis PATAGONIA, ubicada en el B° Ruca Hue de esta ciudad, conducido por Juan José SANCHEZ. Una vez a bordo del vehículo, le solicitaron que los lleve al barrio oeste y al llegar a la intersección de la Avda. Gales y Cecilio Di Clemente, GARAY, que iba en el asiento del acompañante, arrancó el equipo de comunicaciones VHF, instalado en el auto y un micrófono, mientras que ESCOBAR y AMPUY, quienes viajaban en el asiento trasero, le apoyan a SANCHEZ un cuchillo en el cuello, mientras le dicen... "no llames a la gorra, dame la plata... que mas tenés...dale, dame todo...", luego lo cortan en la zona del mentón y en uno de sus brazos, para luego comenzar a golpearlo mediante golpes de puño en distintas partes del cuerpo, de igual modo le propinan un puntazo con el arma blanca en la zona de su espalda. Luego de sustraerle una billetera de cuero con aproximadamente \$ 220, un MP4 de color negro, marca CRR, con entrada de conexión al encendedor del vehículo y un teléfono celular marca MOTOROLA con tapa, modelo W2200, se dan a la fuga, llevándose consigo el equipo de comunicaciones VHF que habían arrancado del taxi; HECHO II): Perteneciente a la Carpeta N° 2301; ocurrido el día 02 de octubre de 2009, siendo alrededor de las 19:50 horas personal policial de la División de Abigeato local se encontraba realizando un control de rutina en las rutas Provinciales N° 1 y N° 5, y a 5 Kms de esta ciudad interceptaron un motovehículo marca Honda, dominio colocado 179-CXF conducido por Sergio Bassi y Esteban Garay, quienes llevaban una cabeza de ganado ovino sin vida tapándolo con una campera de color azul.

Dicho animal resulto ser propiedad del Sr. Zudaire. Secuestrándose luego en poder Bassi un cuchillo de hoja lisa con manchas hemáticas y demás elementos; HECHO III): Ocurrido el 29 de septiembre del 2009 aproximadamente a las 23:30 hs. consistente en sustraer del interior de la camioneta Toyota Hilux dominio DWF 045, que se encontraba estacionado sobre Periodistas Chubutenses casi esquina Gales, un bolso conteniendo ropa y perfumes – propiedad de Ángel Sastre.- Para acceder al rodado rompió el vidrio de la puerta izquierda. Fue sorprendido en su accionar por personal policial, intentando Garay la fuga siendo demorado en cercanías del lugar; conductas constitutivas de los delitos de robo con arma en poblado y en banda, art. 166 inciso 2°, 167 inc. 2° y 45 del C. P., en concurso real con abigeato en carácter de autor, previsto y reprimido por el art. 167 ter y 45 del Código Penal), en concurso real con robo en grado de tentativa en carácter de autor art. 164, 42, y 45 del C. P.—

II) REGULAR... III) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (Art. 359 del C.P.P.), y firme que sea, comuníquese ... REGISTRADA BAJO EL N° 100 DEL AÑO ..2010 Fdo. Dr. Hernán Carlos Granda. Juez Penal.-

Dra. MARIANA LAURA PLUTA
Funcionaria
Oficina Judicial

P: 15-12-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Bruno M. Nardo, sito en Avenida N° 505, 3° Piso de la ciudad de Esquel, en autos "GONZALEZ, SEGUNDO – MACIAS, ISABEL S/Sucesiones Ab Intestato" (Expte. N° 890//2010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. SEGUNDO GONZALEZ e ISABEL MACIAS, para que en el término de Treinta (30) Días se presenten a juicio. La publicación se ha ordenado por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un Diario de mayor circulación en la zona, tableros del Juzgado de Paz de El Maitén y en los Estrados del Juzgado.

Esquel (Chubut), 21 de Diciembre de 2010.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-12-10 V: 16-12-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio-

rio de VENERANDA QUIROGA de GÜENUER, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5) en autos caratulados: "QUIROGA DE GÜENUER, VENERANDA S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 750-Año 2010). Publíquese por Tres Días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 18 de Noviembre de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-12-10 V: 16-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 – 2° Piso, de la Provincia del Chubut, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: "MONTROYA, JULIO MARIO S/Sucesión", Expte. N° 1872/10, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JULIO MARIO MONTROYA. Publíquese por el término de Tres Días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 17 de Noviembre de 2010

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 14-12-10 V: 16-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani Jueza de Familia Subrogante, Secretaría autorizante, cita al Sr. ELIO ALBERTO AYARDE, para que en el plazo de Cinco Días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccdtes. Del C.P.C.C.), en autos caratulados: "MAMANI JOSE S/Guarda" Expte. N° 539-Año: 2008. Publíquense por Dos Días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 15 de Noviembre de 2010.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 14-12-10 V: 15-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzull, Se-

cretaría N° 3, en los autos caratulados: "JONES, ITHON C/JONES DE ROBERTS, SARA S/Usucapión" (Expte. 186 Año 2008), cita por el término de Cinco (5) Días, a partir de la última publicación, para que comparezcan los Sres. SARA JONES de ROBERTS, ORWIN ROBERTS y/o sus herederos o sucesores, a estar derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio art. 147, 148, 149, 152 y 346 de la Ley XIII) N° 5 del Digesto Jurídico (antes. Art. 145, 146, 147, 150 y 343 del C.P.C.C.).

Trelew, 30 de Noviembre de 2010.

FERNANDO DANIEL SANTOME OSUNA
Secretario

I: 14-12-10 V: 15-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, del Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650, 1° piso, en autos caratulados: "VIGNOLO OSCAR ALBERTO S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 2304/10, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don OSCAR ALBERTO VIGNOLO, para que en el término de Treinta Días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 11 Noviembre de 2010.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 14-12-10 V: 16-12-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Doña GRACIELA ANDREA CORDOBA, en sus autos sucesorios: "CORDOBA, GRACIELA ANDREA S/Sucesión", Expte. N° 2546/2010. Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 26 del mes de Noviembre de dos mil diez.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 14-12-10 V: 16-12-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIO MIRCO TOMICH, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 23 de Junio de 2010.-

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 10-12-10 V: 15-12-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SERON ALBA DEL CARMEN, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 03 de Diciembre de 2010.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 10-12-10 V: 15-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TORRES AVELINO para que se presenten en autos: TORRES AVELINO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 707 Año 2010).

Publiquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 01 de Diciembre de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaría

I: 10-12-10 V: 15-12-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PUGH,

ESTELA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 16 de Noviembre de 2010.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 10-12-10 V: 15-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOLINA DIEGO ESTEBAN, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten, en autos caratulados: "MOLINA, DIEGO ESTEBAN S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", expediente N° 2478/2010.

Publiquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 29 de Octubre de 2010.

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 10-12-10 V: 15-12-10

**COMISION DE ACTIVIDADES INFANTILES
Asociación Mutual, Social y Deportiva****COVOCATORIA**

El Concejo Directivo de la Comisión de Actividades Infantiles, Asociación Mutual, Social y Deportiva (C.A.I.), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Enero de 2011, a las 20:00 hs., a realizarse en la Sede Social sita en Av. Hipólito Irigoyen N° 2120 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, con el siguiente **Orden del Día:**

- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.
- Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 2010.
- Renovación de Cargos en el Órgano Directivo.
- Informe y Evaluación del desarrollo Institucional durante el período Octubre 2009-Setiembre 2010".

HECTOR RAUL SEGURA
Vicepresidente

ANTONIO RICARDO GELINGER
Secretario

I: 14-12-10 V: 16-12-10.

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

**EL CIRCULO ATLETAS VETERANOS
PUERTO MADRYN**

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre.

A la hora 20:0 en San Martín 1054, para tratar el siguiente **Orden del Día**:

- 1) Motivos de la Convocatoria fuera de término de índole administrativo.
- 2) Consideración de los Balances y Documentación contable de los Ejercicios Económicos 2008, 2009, 2010.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

HORACIO CABITO
Presidente

CARLOS BUCARELLI
Secretario

P: 15-12-10.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA
Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «Planta de Almacenamiento Transitorio de Residuos Peligrosos» Barrio Industrial Humberto Beghin de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut» presentado por la Empresa ECOCOM S.R.L., que tramita por Expediente N° 1903/10-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 15 de Diciembre de 2010, de nueve (09:00) hs. a las doce treinta (12:30) horas a realizarse en el Hotel Austral, (salón Rada Tilly) ubicado en la Calle Moreno N° 725, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/am-

biente), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las nueve (09:00) horas; del día 14 de Diciembre de 2010.

I: 14-12-10 V: 16-12-10.

**MEJORES ESCUELAS
MAS EDUCACION
Plan de Obras**

AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de mejoras de escuelas técnicas se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 02/10.

Objeto: **Refacción y Ampliación en Escuela N° 749, en la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut.**

Licitación Pública N° 02/10-M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 757.909,68.

Garantía de oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 29/12/10 Hora: 11:00.

Lugar: Sede del MINISTERIO de EDUCACION.

Plazo total de la Obra: Ciento ochenta (180) días corridos.

Valor del Pliego: pesos Setecientos (\$ 700,00).

Lugar de adquisición del Pliego: U.C.P. – P.F.E. – MINISTERIO de EDUCACION – 9 de Julio 24 – (9100) Rawson-Chubut.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital Federal.

Financiamiento

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología
de la Nación.
Provincia del Chubut.

I: 01-12-10 V: 16-12-10.

**MEJORES ESCUELAS
MAS EDUCACION
Plan de Obras**

AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de mejoras de escuelas técnicas se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 03/10.

Objeto: Refacción y Ampliación en Escuela N° 760, en la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut.

Licitación Pública N° 03/10-M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 1.089.957,97.

Garantía de oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 29/12/10 Hora: 11:30.

Lugar: Sede del MINISTERIO de EDUCACION.

Plazo total de la Obra: Ciento ochenta (180) días corridos.

Valor del Pliego: pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Lugar de adquisición del Pliego: U.C.P. – P.F.E. – MINISTERIO de EDUCACION – 9 de Julio 24 – (9100) Rawson-Chubut.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital Federal.

Financiamiento

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación.
Provincia del Chubut.

I: 01-12-10 V: 16-12-10

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/10

“Proyecto y construcción de 14 viviendas tipo dúplex, obras complementarias e infraestructura propia, para Cooperativa Centenario en la ciudad de Comodoro Rivadavia.”

Presupuesto Oficial: \$ 3.674.458,40.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.511.687,60.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 36.744,58.

Valor del Pliego: \$ 3.675,00.

Plazo de Ejec.: 240 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 06 de Enero de 2011 a las 9:00hs. hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2010.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 09-12-10 V: 16-12-10

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 55/10**

OBRA: “Restauración y Ampliación Molino Harinero Compañía Andes” en TREVELIN.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil ochenta y tres con cuarenta y seis centavos.- (\$ 4.246.083,46).-

Plazo de ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos

Garantía de Oferta: \$ 42.460,83.-

Capacidad de ejecución anual: \$ 3.639.500,11

Valor de Pliegos: \$ 750,00.-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson-Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP- Av. 25 de Mayo 550 – Rawson Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Domingo 16 de Enero de 2011, a las 10:30 hs, en el primer piso del Molino Harinero Compañía Andes sito en calle Molino Viejo 482 de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: Domingo 16 de Enero de 2011, 11:00 horas, en el primer piso del Molino Harinero Compañía Andes sito en calle Molino Viejo 480 de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut.

I: 09-12-10 V: 16-12-10

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

LUGAR Y FECHA: Buenos Aires, de Diciembre de 2010

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. DIRECCION
GENERAL DE ADMINISTRACION. DIRECCION DE
CONTRATACIONES.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: **LICITACION PUBLICA Nº 81/2010 – Ejercicio 2010**

CLASE: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº 83874/2010 (D.N).

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

Objeto: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN
Y MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE PAN.

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION – PLAZO Y HORARIO

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES – Paso 550

2DO. Piso (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 17:00 HORAS,
HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

2) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION
(U.06) – Av. 9 de Julio Nº 397 – RAWSON – Pcia del
Chubut.

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS,
HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

3) CARCEL DE ESQUEL SUBALCAIDE ABEL ROSA-
RIO MUÑOZ (U.14) – Av. Ameghino Nº 2.202 – ESQUEL
– Pcia. del CHUBUT.

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS,
HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

O bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2004
SSGP y Circular Nº 24/2006 de la ONC

Costo del Pliego: Sin valor.

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES
PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE
BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO:

Las ofertas se admitirán durante los días hábiles,
en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día y hora
fijado como fecha de apertura.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR/DIRECCION: Dirección de Contrataciones
Paso 550 2º piso (CP 1031) Ciudad Autónoma de Buenos
Aires.

DIA Y HORA: Día 04/01/2011 – 16:00 Horas.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego
de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el
SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a
través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE
CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO
(Sistema de Información de Proveedores), y presentar
junto con la oferta, la información correspondiente,
acompañada de la documentación respaldatoria y
utilizando los formularios estándar aprobados por el
artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al
15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de
Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/
o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial,
Nº de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y Nº de
Documento de las personas autorizadas para el retiro,
firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 14-12-10 V: 15-12-10

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

LUGAR Y FECHA: Buenos Aires, de Diciembre de 2010

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. DIRECCION
GENERAL DE ADMINISTRACION. DIRECCION DE
CONTRATACIONES.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: **LICITACION PUBLICA Nº 82/2010 – Ejercicio 2010**

CLASE: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº 83873/2010 (D.N).

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

Objeto: ADQUISICION DE CARNE VACUNA
DESHUESADA, POLLO Y CHORIZOS.

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION – PLAZO Y HORARIO

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES – Paso 550

2DO. Piso (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 17:00 HORAS,
HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

2) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION
(U.06) – Av. 9 de Julio Nº 397 – RAWSON – Pcia del
Chubut.

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS,
HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

3) CARCEL DE ESQUEL SUBALCAIDE ABEL ROSA-
RIO MUÑOZ (U.14) – Av. Ameghino Nº 2.202 – ESQUEL
– Pcia. del CHUBUT.

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS,
HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

O bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2004
SSGP y Circular Nº 24/2006 de la ONC

Costo del Pliego: Sin valor.

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES

NES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO:

Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR DIRECCION: Dirección de Contrataciones Paso 550 2° piso (CP 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DIA Y HORA: Día 04/01/2011 – 17:00 Horas.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 14-12-10 V: 15-12-10

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

LUGAR Y FECHA: Buenos Aires, de Diciembre de 2010

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. DIRECCION DE CONTRATACIONES.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 83/2010 – Ejercicio 2010

CLASE: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 83872/2010 (D.N).

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

Objeto: ADQUISICION DE FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y LACTEOS.

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION – PLAZO Y HORARIO

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES – Paso 550 2DO. Piso (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 17:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

2) INSTITUTO DE SEGURIDAD y RESOCIALIZACION (U.06) – Av. 9 de Julio N° 397 – RAWSON – Pcia del Chubut.

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

3) CARCEL DE ESQUEL SUBALCAIDE ABEL ROSARIO MUÑOZ (U.14) – Av. Ameghino N° 2.202 – ESQUEL – Pcia. del CHUBUT.

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la ONC

Costo del Pliego: Sin valor.

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO:

Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR DIRECCION: Dirección de Contrataciones Paso 550 2° piso (CP 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DIA Y HORA: Día 04/01/2011 – 18:00 Horas.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 14-12-10 V: 15-12-10

**MUNICIPALIDAD DEL HOYO
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**OFERTA PUBLICA N° 01/10
(ordenanza municipal N° 102/10)**

Objeto: **Venta de un inmueble de 2 ha., 02 ar., 51 ca., identificado como Fracción 10 del Lote 42 del ejido municipal de El Hoyo,**

Precio base: Pesos doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuatro con 47/100 (\$ 242.404,47).

Consultas y Venta de pliegos:

Municipalidad de El Hoyo – Calle Malvinas Argentinas S/Nº, de El Hoyo, Provincia del Chubut – TE: 02944 471514 en horario de 07:30 hs. a 12:30 hs.

Valor pliego: Pesos un mil (\$ 1.000).

Fecha y lugar del acto de apertura: 12 de enero de 2.011 a las 11:00 horas en la Municipalidad de El Hoyo.

I: 15-12-10 V: 21-12-10.

**BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACION PUBLICA N° 02/10**

OBJETO: La Contratación de un Seguro de Vida (SALDO DEUDOR) que avale los saldos a deudo-

res de los titulares de cuentas, cualquiera fuera la naturaleza de la deuda (préstamos hipotecarios, prendarios, personales, agropecuarios, tarjetas de créditos) y Titulares de Cajas de Ahorro y Cuentas Corrientes de los clientes del Banco del Chubut S.A.-

APERTURA: 23/12/2010. HORA: 10:0 Hs. En: Departamento de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 – Rawson – Chubut).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doce Mil (\$ 12.000).-

VENTA DE PLIEGO: Sucursal Buenos Aires (25 de Mayo 273 Capital Federal), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martín 833) y Sucursal Rawson (Rivadavia 615).

CONSULTAS: Departamento de Negocios – Casa Matriz Teléfono (02965) 480110.

I: 15-12-10 V: 17-12-10.